

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA;

QUE la Ab. Rosa Carchi Fajardo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA, por UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

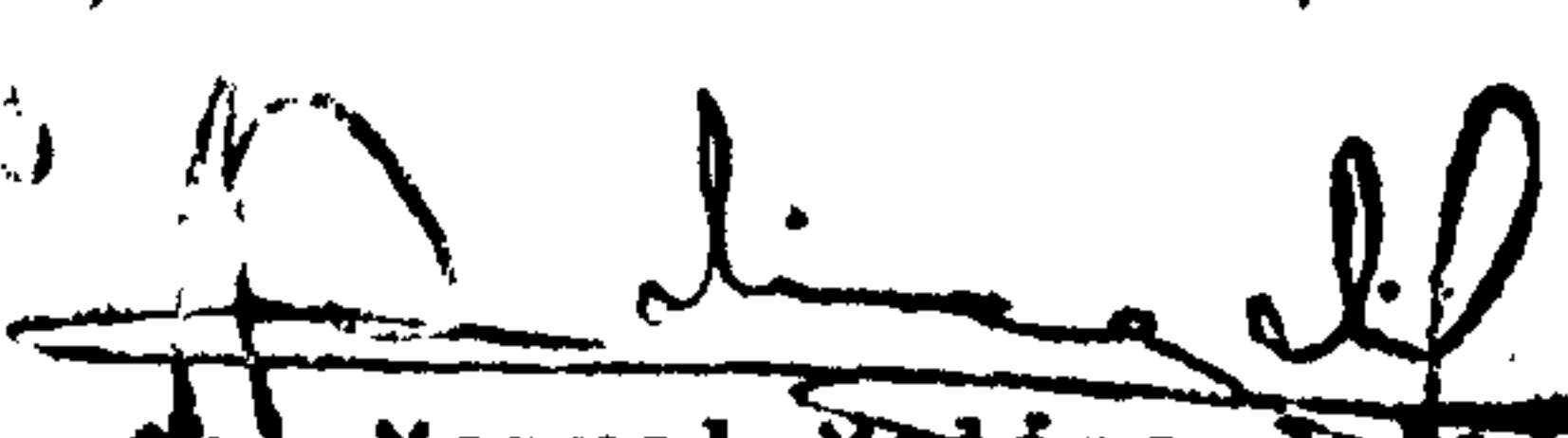
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 01 JUN 1995


Ap. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 030

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución, a foja 25.812, número 3.646 del Registro Mercantil Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.007 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, ^{Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil} se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas 8.523 del Registro Mercantil de 1.972; 23.198 del mismo Registro de 1.975; 6.092 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; y 8.478 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

